



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Orden por la que se modifica la estructura de pago de las ayudas a proyectos de colaboración público-privada, convocatoria 2022, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha, de 13 de diciembre de 2023, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la orden por la que se resolvía el procedimiento de concesión de ayudas a la convocatoria del año 2022 a proyectos de colaboración público-privada. En total se concedieron ayudas por 201.742.326,35 euros distribuidos en las anualidades 2023 y 2025 de la siguiente forma:

Aplicación	2023	2025	TOTAL
TOTAL CAPÍTULO 7	93.606.681,55	16.054.379,42	109.661.060,97
TOTAL CAPÍTULO 8	92.081.265,38	0,00	92.081.265,38
TOTAL CONVOCATORIA	185.687.946,93	16.054.379,42	201.742.326,35

En las condiciones de concesión de la ayuda de la citada orden se establecía que, a fin de poder cumplir las obligaciones impuestas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se modificaba el alcance temporal y el plazo establecido para la presentación de la memoria técnica de avance primera, recogidos en el apartado 2 del artículo 24 de la convocatoria, acordando la presentación de la primera memoria técnica, entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026, con la descripción de la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025 en el que se garantice el cumplimiento del «principio DNSH» de las actividades subvencionadas.

Por otra parte, el artículo 20.1 del texto de la convocatoria, en base al artículo 28.3 de la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, establece que cuando los pagos se realicen en varias anualidades, éstos estarán condicionados a la presentación de la documentación requerida para la justificación económica o a la presentación de los informes científico-técnicos de avance de la actuación y, en el caso de estos últimos, a su valoración positiva.

Es, por tanto, preciso adecuar el segundo pago previsto en la convocatoria en el año 2025 al año 2026. De no procederse a esta adecuación, sería imposible librar el





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

segundo pago de la convocatoria previsto en el ejercicio 2025, dado que la fecha para la presentación de la primera memoria técnica es en 2026.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Deslizar el pago de la orden publicada, el 13 de diciembre de 2023 en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la convocatoria del año 2022 de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, previsto para el año 2025 de 16.054.379,42 euros al ejercicio presupuestario 2026, resultando la convocatoria con la siguiente distribución:

Aplicación	2023	2026	TOTAL
TOTAL CAPÍTULO 7	93.606.681,55	16.054.379,42	109.661.060,97
TOTAL CAPÍTULO 8	92.081.265,38	0,00	92.081.265,38
TOTAL CONVOCATORIA	185.687.946,93	16.054.379,42	201.742.326,35

El presente deslizamiento no supone una modificación de objetivos asociados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni del cumplimiento del principio DNSH, así como en lo dispuesto en relación con las actividades que no deben seleccionarse ni financiarse y la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

La Ministra de Ciencia e Innovación y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación,
P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio).
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Domènec Espriu Climent

